Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

## VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **JOHN KEVIN VILLAMIZAR VELASCO,** quién se identifica con C.C **No. 1.090.473.511**, se procede a realizar análisis y verificación de los documentos. ✓

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos y Solicitud de oferta del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE".**

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato será acreditada por los siguientes criterios:

| CAPACIDAD | CUMPLE | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Formato único de hoja de vida de la Función Pública SIGEP | x | |
| Antecedentes fiscales | x | |
| Antecedentes disciplinarios | x | |
| Antecedentes Judiciales | x | |
| Fotocopia cedula de ciudadanía | x | |
| Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de abogados (consejo superior de la judicatura) cuando aplique | N/A | |
| **IDONEIDAD (Formación Académica)** | x | |
| El contratista presentó diplomas, actas y otros documentos que acreditan un perfil requerido acorde con el servicio | x | |
| **EXPERIENCIA** | x | |
| El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida | x | |

Nota: Los documentos verificados deberán reposar en el expediente contractual y SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Además, la ley de contratación publica contempla la experiencia especifica como un criterio de evaluación valido, permitiendo así que se valore la idoneidad del deportista basado en sus

habilidades y desempeño deportivo previos. La entidad estatal interesada en contratarlo podrá justificar su selección con base en méritos y pruebas de competencia deportiva verificables, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva de la Ley 80 de 1993 sobre contratación publica.

Que, el INDENORTE no cuenta con personal de planta, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaria General.

Que, de conformidad con la propuesta de servicios, hoja de vida, certificaciones de estudios y laborales, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales presentados en el INDENORTE y como resultado del análisis y valoración de los mismos, se certifica que tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Que, INDENORTE haciendo uso de la facultad prevista en el Articulo 24, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2/1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas, **JOHN KEVIN VILLAMIZAR VELASCO**, quien cumple con el perfil requerido, y con la idoneidad y experiencia solicitada.

Dada en San José de Cúcuta, 19 días del mes octubre de 2026.

**ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN**
Secretaria General
Instituto de Deportes de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre y apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Dhanally Ramirez N. | Abg. Contratista | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |